217

DICTAMEN Nº

REF: Expte. Nº E28-2019-6677-A.-

DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION LEGISLATIVA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto del agente Barreto Mariana Lorena, en cumplimiento del laudo judicial notificado mediante Cedula de Notificación de fecha 21/02/19 al Ministerio de Desarrollo Social en autos caratulados "BARRETO MARIANA LORENA C/ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO" que tramita ente el Juzgado Laboral Nº 3 Expediente Nº 856/18.-

Habiendo compulsado los antecedentes adjuntos, se tiene presente que a fs. 4 a 9 obra agregada la sentencia recaída en autos, por la que se ordena la incorporación a la Planta Permanente del Estado Provincial de la Sra. Barreto Mariana Lorena, al respecto cabe destacar que habiendo esta instancia compulsado los registros informáticos del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, pudo advertir, conforme se acredita con copia del extracto judicial agregado, que la Provincia del Chaco apelo la medida en ciernes.

En este orden de ideas se debe tener presente que todo el sistema de acciones procesales se dirige a efectivizar el derecho de acceder a la justicia y a garantizar la protección jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses constitucionales, legales o reglamentarios que puedan asistir a las personas. En consecuencia se sugiere la incorporación al presente Proyecto de Decreto en su articulado, un parrafo que advierta el carácter transitorio de la medida, hasta tanto recaiga en el proceso la condición de cosa juzgada jurisdiccional.-

Esto en este orden a que el proyecto de decreto (acto jurídico) debe resumir de mejor manera la orden judicial, de modo que no se violente ese principio de acceso a la justicia, que fuera oportunamente acogido.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

03 ABR 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL